

VISTO:

El "Hogar de Madres Solas" creado por Ordenanza 019 bis/91 de fecha 23/12/1991; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 019 bis/91, según su Art. 1ro. establece: "Autorizar al Departamento Ejecutivo a crear en el ámbito de acción de la Secretaría de Acción Social un "Hogar de Madres Solas"";

Que la iniciativa, propulsada oportunamente por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de General Pico, procuraba la atención de la situación de la madre adolescente y/o joven sola, tal cual expresan los considerandos de la normativa;

Que mediante Expte. Nro.1834, con fecha 09/03/18, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó autorización a este cuerpo deliberativo para la modificación de la Ordenanza Nro. 019bis/91, en lo que refiere a su denominación actual "Hogar de Madres Solas" pasara a llamarse: "Hogar de Mujeres Rebeca";

Que ingresa al Concejo Deliberante, mediante Nota Municipal Nº 937/18, con el objeto de adjuntar documentación remitida por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de esta Municipalidad, complementaria al Expte. Nro.1834 remitido oportunamente;

Que el Expte. Nro.1834/2018 se pasó a archivo en fecha 05/03/2020;

Que es necesario el conocimiento formal del funcionamiento actual de la dependencia, teniendo en cuenta que ha habido manifestaciones públicas realizadas por funcionarias del área, oportunamente a cargo, en cuanto al cambio no solamente de modalidad sino además del nombre del área creada por ordenanza;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, sobre aspectos relacionados al funcionamiento del "Hogar de Madres Solas" según lo regula la Ordenanza Nro. 019bis/91:



- 1. Parámetros legales por los cuales se ha modificado el nombre "Hogar de Madres Solas", estableciendo el nombre de "Hogar de Mujeres Rebeca", con copia de toda la documentación respaldatoria que acredite la legalidad de dicho acto administrativo. 2. Copia de Protocolos de funcionamiento y atención.
- 2. Equipos profesionales del Hogar y externos intervinientes, con las condiciones de contratación de los mismos.
- 3. Número de personas atendidas desde el 10 de Diciembre de 2019 a la fecha y hospedadas al momento.
- 4. Convenios y/o programas firmados con organismos privados, Municipales, Provincial y/o Nacional.

Artículo 2do.: De forma.